

	Informe Final	
		Versión 1
		Código F-OCI-EVA-006
		Página 1 de 8

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL APLICATIVO CHIP POR PARTE DEL SGC

Fecha de Emisión del Informe: 11 de enero de 2019

Nombre Auditor: Ing. Juan José Tafur Castro

No. Informe: OCI-53-2018

1. INTRODUCCIÓN.

El sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, es un sistema de información diseñado y desarrollado por la Contaduría General de la Nación - CGN, con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MinHacienda, el cual permite el registro, consolidación, publicación y difusión de información, desde las entidades públicas hacia el Gobierno General (Administración Central, organismos de control y ciudadanía en general).

Por otra parte, el sistema CHIP, tiene como fin el suplir la necesidad del gobierno central de información completa, confiable, coherente y oportuna de las Entidades Públicas; en cuanto a los seguimientos macroeconómicos y financieros, control y evaluación de la gestión fiscal, definición de los montos a transferir a las entidades públicas, adopción de políticas macroeconómicas, control del endeudamiento puntual y agregado, y preservación del equilibrio fiscal y financiero del Estado.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Realizar la evaluación al cumplimiento de las políticas, protocolos de seguridad y la existencia de controles y su efectividad en el uso y acceso en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo CHIP; así como establecer el nivel de la segregación de funciones y seguridad de la información en cuanto a su operación y mantenimiento según lo establecido en la Guía Para la Instalación y Operación del Chip Local de la Contaduría General de la Nación.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 4131 de 2011, por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015.
- Resolución 706 de 2016, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución D-335 de 2017, Funciones Grupos Trabajo, mediante la cual se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano.
- Guía para Instalación y Operación del Chip Local, Abril 2018, Versión 4.0.

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el desarrollo de la presente evaluación, la Oficina de Control Interno procedió con la revisión de la información de los usuarios que tienen acceso al sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, junto con la verificación del perfil de los usuarios activos.

Adicionalmente, mediante reuniones sostenidas con los usuarios que tienen acceso al sistema CHIP, junto con la Coordinadora del Grupo de Contabilidad se revisó la siguiente información:

- Medidas de seguridad establecidas en la administración del sistema CHIP.
- Procedimiento en la administración de los usuarios del sistema.
- Procedimiento de solicitud e instalación del sistema CHIP en los equipos computacionales de los usuarios.
- Designación del Responsable del sistema CHIP del SGC.
- Proceso de seguridad y acceso a la información.

Vale la pena mencionar que para la emisión del presente informe se tuvieron en cuenta los comentarios realizados al Informe Preliminar por parte de la Unidad de Recursos Financieros, mediante correo electrónico de enero 10 del 2019, en el cual manifiestan: *“(...) nos permitimos manifestar que una vez revisado dicho informe, no tenemos objeciones al mismo, y que las recomendaciones serán atendidas para dar cumplimiento a la normatividad pertinente Gracias (...)”*.

4.1. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN SISTEMA CHIP.

De acuerdo a la Guía Para la Instalación y Operación del CHIP Local, el sistema CHIP está conformado por una serie de procesos que contribuyen con la obtención de información de calidad de las entidades públicas para los propósitos del Gobierno General. Estos procesos son:

Administración de entidades y ordenamiento territorial. Este proceso registra y mantiene actualizado el directorio de entidades que reportan información a través del CHIP, mediante la operación, creación, modificación o eliminación de entidades, facilitando la ubicación geográfica de las mismas en el ordenamiento territorial del país.

Administración de categorías. Mediante este proceso, en el sistema se definen los conceptos y variables de una categoría de información, los mensajes y demás condiciones que el usuario estratégico necesita en el proceso de parametrización.

Administración de formularios. A través de este proceso permite generar actualizadores de formularios, exportarlos, generar protocolos de importación, definir atributos extensibles y consultar el estado de envíos.

Administración de gestión institucional. Este proceso permite hacer gestión institucional a través de funcionalidades del CHIP - Central (Contaduría General de la Nación), tener control de la asistencia técnica a usuarios, generar requerimientos a las entidades ya sea por

omisiones o deficiencias presentadas en la información enviada, hacer encuestas y registrar eventos de capacitación.

Administración de consulta documental y de glosario de términos. El propósito de este proceso es ofrecer soporte documental y definición de términos asociados con la información existente.

Administración de consolidación. Permite la administración y ejecución de los procesos de consolidación de información contable pública, cuyo resultado final es el Balance General de la Nación.

Administración de seguridad. Permite al Administrador de Seguridad, tener el control y seguridad del sistema a partir del mantenimiento de usuarios y perfiles, así como la creación y definición de permisos para acceder a las diferentes opciones, o a los objetos de la base de datos, además, el control de las bitácoras para los log de auditoría.

Para lo anterior, la CGN estableció en su Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local: *“(...) Estos procedimientos deben formar parte de sus propios sistemas de gestión de calidad y ser ajustados de acuerdo con sus necesidades, por cuanto la entidad es responsable del adecuado manejo de este software, el cual es de propiedad de la Contaduría General de la Nación que ha dado autorización de uso. (...)”*

De acuerdo a lo manifestado por el profesional del área de Contabilidad y a la información publicada en ISOLUCION, se observó que en la actualidad el SGC no dispone de procedimientos internos adoptados y adaptados como lo establece la CGN, con el fin de atender y gestionar los procesos establecidos en el sistema CHIP, por lo que se **recomienda** implementar un procedimiento en el cual se establezca el cumplimiento de políticas de operación y seguridad del Sistema CHIP según los lineamientos de la CGN.

4.2. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP.

De acuerdo a la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local de la CGN, los funcionarios reportantes de las entidades públicas, son los responsables de la completitud y calidad de la información que transmiten a través del CHIP, cumpliendo con la normatividad, especificaciones y condiciones definidas por la CGN. También son responsables de mantener actualizados los datos básicos de la entidad.

Por otra parte, para el sistema CHIP, la CGN estableció unos profesionales responsables de apoyar el proceso de instalación y envío de la información, tales como:

El representante legal: Es el máximo responsable de velar porque el proceso de instalación y operación del CHIP se lleve a cabo con éxito y el envío de la información pública se haga por ésta vía, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos establecidos para las diferentes categorías de información.

El contador: Debe liderar y participar en el proceso de instalación del CHIP Local y es el responsable directo de enviar los formularios de las categorías creadas por la CGN, relacionados con la información contable pública y las notas tanto de carácter general como específico y en algunos casos, también del boletín de deudores morosos del estado - BDME.

El jefe de control Interno: Es responsable de enviar los formularios de la categoría de control interno contable. Además, debe velar porque los procedimientos relacionados con el CHIP, se incluyan en los de la entidad y se ejecuten según sus objetivos y alcance.

El secretario de hacienda o director de presupuesto: Es responsable de enviar los formularios de las categorías del Formulario Único de Transmisión - FUT y de hacer los cruces que sean necesarios para garantizar la calidad de la información.

El profesional del área de sistemas: Debe apoyar el proceso de instalación del CHIP-local y en lo posible ser el Administrador de Seguridad del sistema CHIP, adicionalmente, debe resolver las situaciones relacionadas con Internet, de tal manera que se garantice la comunicación desde la entidad con la página www.chip.gov.co y con el servidor central de la CGN.

Otros profesionales: De acuerdo con las necesidades para atender las categorías creadas por la CGN, se pueden definir en sus procedimientos los responsables del registro y envío de los formularios respectivos.

Para lo anterior, el SGC ha dispuesto lo siguiente:

Funcionarios del Sistema CHIP	Funcionarios del SGC
Representante legal	Director General del SGC
Contador	Coordinador del Grupo de Contabilidad
Control Interno	Jefe de la Oficina de Control Interno
Presupuesto	Coordinador del Grupo de Presupuesto
Área de Sistemas	Profesional del Grupo de Tecnologías de la Información TIC
Otros profesionales	Profesional de Nómina Profesional de Contratos y Convenios

De acuerdo a la información disponible y a lo comentado por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, se observó lo siguiente:

- No se tiene claridad respecto a las actividades asociadas al responsable definido como “El Contador”, en cuanto a liderar y participar en el proceso de instalación del CHIP Local, y ser responsable directo de enviar los formularios de las categorías creadas por la CGN, conforme a lo establecido en la Guía para Instalación y Operación del Chip Local, Abril 2018, Versión 4.0, por lo que se **recomienda** que esto se formalice a través de los procedimientos que se establezcan al respecto, tal y como se recomendó en el numeral 4.1 del presente Informe.
- El Administrador de Seguridad del sistema CHIP es el Profesional del Grupo de Tecnologías de la Información TIC.
- Las solicitudes de instalación del CHIP Local se atienden vía correo electrónico por parte del Grupo TIC, sin seguimiento y control por parte de la función “El Contador”, por lo que se **recomienda** establecer mecanismos de gestión y control entre el responsable de contabilidad y el profesional de TIC que apoyen el rol del responsable de contabilidad.

- Los funcionarios de Contabilidad, Oficina de Control Interno, Grupo TIC, Nómina, y Contratos y Convenios, tienen asignado de forma individual y única un Usuario y contraseña. No obstante, los correspondientes a Nómina y Contratos y Convenios, no se vienen utilizando.
- No se identificó la asignación de Usuarios de respaldo (Backup) en caso de ausencia del Usuario titular como medida de seguridad para garantizar la continuidad del negocio y manejo de la gestión principal de la información a reportar, por lo que se **recomienda** asignar y capacitar profesionales pares a los Usuarios Titulares con el objeto de dar continuidad a las labores a desarrollar en el sistema CHIP en caso de ausencia del Titular, sin que esto implique el incumplimiento a las normas de seguridad y acceso a la información de la entidad.

4.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA CHIP.

Respecto a las medidas de seguridad en la administración de los usuarios del sistema CHIP, se observó lo siguiente:

- El SGC dispone en ISOLUCION del Manual de Normas y Políticas de Seguridad Informática-MO-TEC-001, mediante el cual establece las reglas y lineamientos técnicos para el uso controlado de activos de información que minimice el riesgo de pérdida de dato, accesos no autorizados, divulgación no controlada, duplicación e interrupción intencional de la información; el cual es aplicable para el sistema CHIP.
- El SGC, en los contratos que se suscriben por prestación de servicios incluyen una cláusula de acuerdo de confidencialidad, la cual aplica a los contratistas que cuentan con acceso al sistema CHIP.
- El SGC no dispone de un inventario de usuarios del sistema CHIP, que le apoye en la administración y gestión de las medidas seguridad en cuanto al acceso y uso autorizado del sistema CHIP por parte de los usuarios, por lo que se **recomienda** establecer mecanismos archivísticos según corresponda (electrónicos o físicos) que apoyen la administración de los usuarios del sistema CHIP en cuanto a las solicitudes de creación, modificación, eliminación o inactivación de usuarios y sus perfiles, además de propender por una bitácora de eventos.
- El responsable del sistema CHIP del SGC (Contador), no dispone de información, documentación y una bitácora que sustente la creación, modificación, eliminación, y anulación de usuarios por parte del Grupo TIC, razón por la cual no es posible de forma clara y precisa evidenciar la aplicación de medidas de seguridad en la administración de los usuarios que acceden al sistema.
- Se observó que, si un funcionario se desvincula definitivamente de la Entidad, su usuario y perfil asignado en el sistema CHIP permanece activo y que el responsable de contabilidad o su delegado, no tienen el conocimiento oportuno de la novedad del retiro, lo que permite identificar una debilidad en la notificación oportuna al responsable de Contabilidad y sus delegados para que, al momento del retiro, se proceda a inactivar o cerrar la cuenta de usuario y su perfil.

Por lo anterior, se **recomienda** que frente al retiro de un servidor público que tiene acceso al sistema CHIP, se evalúe la posibilidad de implementar un mecanismo de paz y salvo, con el fin de que el responsable de Contabilidad o su delegado certifiquen que el servidor retirado tenía usuario en el sistema CHIP y que éste ha sido cancelado definitivamente del sistema.

4.4. ESTADO DE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA AL SISTEMA CHIP.

Con el objeto de revisar el estado de la información transmitida por el SGC al Sistema CHIP, se generó el certificado de transmisión de información del sistema CHIP mediante la opción dispuesta por la CGN en su portal institucional. De acuerdo a la información del certificado se tiene:

Entidad Reportante	Servicio Geológico Colombiano
Estado	ACTIVO
Nit	899999294:8
Representante Legal Actual	OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Código CGN	25200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2017

RELACION DE CATEGORÍAS

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
3505763	INFORMACION CONTABLE PUBLICA	ENTES DESCENTRALIZADOS	2017	Enero - Marzo	30 de abril de 2017	29-abr-17 19:12:51	Aceptado	OPORTUNO
3566298	INFORMACION CONTABLE PUBLICA	ENTES DESCENTRALIZADOS	2017	Abril - Junio	31 de julio de 2017	08-ago-17 15:08:25	Aceptado	EXTEMPORANEO
3602053	INFORMACION CONTABLE PUBLICA	ENTES DESCENTRALIZADOS	2017	Julio - Septiembre	8 de noviembre de 2017	07-nov-17 14:53:38	Aceptado	OPORTUNO
3641275	INFORMACION CONTABLE PUBLICA	ENTES DESCENTRALIZADOS	2017	Octubre - Diciembre	15 de febrero de 2018	15-feb-18 17:42:41	Aceptado	OPORTUNO
3655353	CONTROL INTERNO CONTABLE	GENERAL C.I.C.	2017	Enero - Diciembre	28 de febrero de 2018	26-feb-18 17:19:51	Aceptado	OPORTUNO
3715316	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	2017	Enero - Diciembre	26 de diciembre de 2018	25-jun-18 12:44:25	Aceptado	OPORTUNO

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
3718645	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2018	Enero - Marzo	30 de abril de 2018	05-jul-18 15:57:03	Aceptado	EXTEMPORANEO
3744897	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2018	Abril - Junio	31 de julio de 2018	31-jul-18 19:19:30	Aceptado	OPORTUNO
3779074	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2018	Julio - Septiembre	31 de octubre de 2018	01-nov-18 11:03:46	Aceptado	EXTEMPORANEO

El estado de las categorías enviadas por el SGC durante las vigencias 2017-2018 fueron aceptadas en su totalidad por la CGN.

Por otra parte, en el certificado se identifican tres (3) envíos extemporáneos para los cuales se encuentra un pie de nota que indica: “(2) *La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co*”. Para el caso del SGC, estos envíos extemporáneos se hicieron dentro de las prórrogas establecidas por la CGN, por lo que se consideran en término.

5. CONCLUSIONES.

- El SGC no dispone de procedimientos internos adoptados y adaptados como lo establece la CGN, con el fin de atender y gestionar los procesos establecidos en el Sistema CHIP, para el cumplimiento de políticas de operación y seguridad del Sistema.
- El SGC estableció los siguientes profesionales para atender requerimientos y apoyar el proceso de instalación y envío de la información del Sistema CHIP:

Funcionarios del Sistema CHIP	Usuarios del SGC
Representante legal	Director General del SGC
Contador	Coordinador del Grupo de Contabilidad
Control Interno	Jefe de la Oficina de Control Interno
Presupuesto	Coordinador del Grupo de Presupuesto
Área de Sistemas	Profesional del Grupo de Tecnologías de la Información TIC
Otros profesionales	Profesional de Nómina Profesional de Contratos y Convenios

Cada uno de los usuarios del SGC tienen asignado un perfil y contraseña, además por parte del Grupo TIC se les instaló el sistema CHIP en sus computadores. No obstante, los correspondientes a Nómina y Contratos y Convenios, no se vienen utilizando.

- Las solicitudes de instalación del CHIP Local se atienden vía correo electrónico por parte del Grupo TIC, sin seguimiento y control por parte del responsable de contabilidad, quien de acuerdo a lo establecido por la CGN debe liderar y participar en el proceso de instalación del CHIP Local.
- No se identificó la asignación de Usuarios de respaldo respecto a los Usuarios Titulares, para que, en caso de ausencia de éstos, como medida de seguridad, se garantice la continuidad del manejo en la gestión principal de la información a reportar.
- El SGC dispone en ISOLUCION del Manual de Normas y Políticas de Seguridad Informática-MO-TEC-001, mediante el cual establece las reglas y lineamientos técnicos para el uso controlado de activos de información que minimice el riesgo de pérdida de dato, accesos no autorizados, divulgación no controlada, duplicación e interrupción intencional de la información; el cual es aplicable para el sistema CHIP.

- El SGC no dispone de un inventario de usuarios del sistema CHIP, que le apoye en la administración y gestión de las medidas seguridad en cuanto al acceso y uso autorizado del sistema CHIP por parte de los usuarios.
- El estado de las categorías de información enviadas por el SGC durante las vigencias 2017-2018 fueron aceptadas en su totalidad por la CGN; sin embargo, se identificaron tres (3) envíos extemporáneos para los cuales la CGN indica: *“La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co”*. Para el caso del SGC, estos envíos extemporáneos se hicieron dentro de las prórrogas establecidas por la CGN, por lo que se consideran en término.